

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, treinta de julio de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Abraham Sánchez Cuchimba

Radicado: 193554089001-2015-000-19-00

Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de las cuentas corrientes y/o ahorros que posee el ejecutado en el Banco W del municipio de la Plata (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros que tenga el demandado **Abraham Sánchez Cuchimba**, identificado con cedula de ciudadanía No. **4.688.887** expedida en Inzá – Cauca, en el Banco W del municipio de la Plata (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000). Ofíciase por Secretaría de conformidad para ante el gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

**JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL INZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**227110109f0921e888e5bc0b3830de0ad9efcd98abd0e8b2de5b2cba849
ec54f**

Documento generado en 30/07/2020 04:52:41 p.m.